INFORME CCUA Nº 10 /2013 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

Sevilla, 8 de abril de 2013.

INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE ANDUJAR.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública dirección general de relaciones financieras con las corporaciones locales**,** comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Andujar para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos a excepción de que la memoria económica adolece de un cuadro comparativo específico que recoja las tarifas vigentes y las nuevas solicitadas con el porcentaje de incremento por cada concepto.

SEGUNDA.- Con carácter general, este Consejo no considera adecuado que el necesario equilibrio presupuestario se acometa exclusivamente por medio de subvenciones de la corporación local y de la subida de tarifas a los usuarios, sin que se presenten otras medidas de contención y planificación del gasto. Siendo las medidas planteadas, las que afectan de forma directa en los usuarios, como es el aumento de la tarifa así como la reducción de ciertos servicios, implicando por tanto un descenso en la calidad.

TERCERA.- En relación a la subida que se aplica, entendemos que es totalmente desproporcionada, teniendo en cuenta el contexto económico social actual, proponiendo la tarifa un aumento que va más allá del IPC acumulado.

Es oportuno destacar como elemento negativo, que con las tarifas propuestas; a los jubilados, jóvenes y estudiantes no se les ofrece una reducción real del precio en comparación a los usuarios de billetes bonobús, ya que el precio por viaje es el mismo, además de ser desproporcionada la subida del 12 % del billete de jóvenes, jubilados y estudiantes. En este sentido, entendemos apropiado que a este tipo de colectivos se le ofrezca además de un precio más accesible en su billete ordinario también un precio que fomentara de algún modo el uso del bonobús de diez viajes.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas del Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Andujar.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de viajeros de Andujar. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.